

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**170****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 252/2018-MO de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SOFIA DUMITRACHE frente a ENEA RESTAURACION SL "RESTAURANTE ALARDOS" sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

SENTENCIA Nº 178/2018 DE 5/6/2018

**FALLO**

**ESTIMAR PARCIALMENTE** la demanda promovida por Dña. SOFIA DUMITRACHE frente a ENEA RESTAURACION, S.L. y, en consecuencia

**1.-SE CONDENA** a ENEA RESTAURACION, S.L. a abonar a Dña. SOFIA DUMITRACHE la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (796,20 €) brutos por los veinte días de trabajo de julio de 2017.

**2.-SE CONDENA** a ENEA RESTAURACION, S.L. al pago de una cantidad total del diez por ciento de la cantidad salarial adeudada por los días de julio de 2017 (que suma

796,20 € brutos) en concepto de intereses moratorios del art. 29.3 ET lo que supone el abono de SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (79,62 €).

La cantidad total adeudada (capital objeto de condena más intereses moratorios por deuda de los conceptos salariales) devengará, desde el momento del dictado de esta sentencia, los intereses procesales concurrentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 576 LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, y que contra ella no ha lugar a interponer recurso alguno.

Expídase testimonio de esta Sentencia, que se unirá a las actuaciones, y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ENEA RESTAURACION SL “RESTAURANTE ALARDOS”**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.606/18)

